

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES
PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022

- Durante el periodo comprendido entre los meses **ENERO A SEPTIEMBRE**, en torno a la **situación Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus)**, en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en tramite, así como también la recepción de nuevas demandas administrativas, se realizaron todas las medidas pertinentes de sanidad. **LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIONES SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.**

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2022:

“La evidencia son los expediente que se encuentra bajo el resguardo y secrecia del Juzgado”. Lo anterior con fundamento en lo establecido de los artículos 1, 8 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., en relación con los artículos 12, 18 fracción I y 19 de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- **Exp. 01/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. **En fecha 04 cuatro del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 18 dieciocho del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 01 primero del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, **SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga** con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 16 dieciséis del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fechas 21 veintiuno días de Febrero del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. En fecha 07 siete de Marzo la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro días de mes de Mayo del 2022 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas, se señalan las 11:00 horas del día 25 veinticinco de Mayo del 2022 dos mil veintidós para que tenga verificativo la prueba de Informe de Autoridad. En fecha 26 veintiséis días de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 07 siete del mes de Junio del 2022 dos mil veintidós tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. **EN FECHA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE**

TIENE A LA AUTORIDAD POR CUMPLIENDO LA SENTENCIA, EN FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECE EL ACTOR PARA ANTE ES JUZGADO PARA HACER LA ENTREGA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN INFRACCIONADA, MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

- **Exp. 02/2022:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **En fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres día presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 29 veintinueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se le notifica al Actor mediante Instructivo la Radicación de la demanda. **EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR ASUNTO: CONTESTACIÓN,** se le tiene por presentando escrito a la AUTORIDAD DEMANDADA, se determina otorgar las **SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS.** EN FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. **EN FECHA 18 DIECIOCHO DE MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

- **Exp. 03/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. **En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EN COPIA CERTIFICADA.**

- **Exp. 04/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. **En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EN COPIA CERTIFICADA.**

- **Exp. 05/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. **En fecha 01 primero del mes de Julio del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Julio del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 06 seis del mes de Julio mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 04 cuatro del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidos, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL**

TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 23 veintitrés del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidos, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fechas 25 veinticinco de SEptiembre del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. En fecha 07 siete de Seotiembre la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Ampliación de demanda.

- **Exp. 06/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 15 quince del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 26 veintiséis del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 11 once del mes de Octubre del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda.
- **Exp. 07/2022:** Vs. Dirección y/o Administración de Panteones Municipales. En fecha 27 veintisiete del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda; mediante mismo acuerde le le Requiere a la promovente para que cumpla con las FORMALIDADES del procedimiento administrativo establecidas en los artículos 263, 264, 265 y 266 de Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En fecha 05 cinco del mes de Octubre del 2022 dos mil veintidós mediante escrito la promovente cumple con el requerimiento realizado por este Juzgado Administrativo. Mediante Acuerdo de fecha 10 del mes de Octubre del 2022 se le tiene por cumpliendo y se Ordena Emplazar a la Autoridad demandada y al Tercero con un derecho incompatible con el Actor. Se Emplaza a las partes en fecha 12 doce del mes de Octubre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas y el 13 trece del mes de Octubre al Tercero con un Derecho incompatible con el Actor, para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021:

- **Exp. 01/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 09 nueve del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR OFICIO SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTE POR DESAHOGAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE**

FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE HASE CONSTAR Y SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 02 DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 06 SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE TIENE A LA AUTORIDAD POR CUMPLIENDO LA SENTENCIA, EN FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECE EL ACTOR PARA ANTE ES JUZGADO PARA HACER LA ENTREGA LA POLIZA DE CHEQUE, MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

- **Exp. 02/2021:** Vs. Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal. **EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

- **Exp. 03/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Junio se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Junio del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. Y mediante instructivo de notificación a la promovente. En fecha 12 doce del mes de Julio del 2021, la Autoridad demandada presenta escrito de contestación a la demanda y se le tiene por contestando en tiempo y forma. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce de mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. Mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 16 dieciséis del mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR OFICIO SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTE POR DESAHOGAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE HASE CONSTAR Y SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 02 DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 22 VEITIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. EN FECHA 26 VEINTISÍS DE SEPTIEMBRRE DEL 2022 DOS MIL VEINTODOS SE LE NOTIFICA A LAS PARTES LA SENTENCIA.**

- **Exp. 04/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 séis del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 10 diez del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA PARA QUE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR OFICIO SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTE POR DESAHOGAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE**

FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE HASE CONSTAR Y SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DEAHOGAR. EN FECHA 02 DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 22 VEITIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRRE DEL 2022 DOS MIL VEINTODOS SE LE NOTIFICA A LAS PARTES LA SENTENCIA.

- **Exp. 05/2021:** Vs. Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro (Secretaría Técnica del Consejo se Honor y Justicia). En fecha 08 ocho del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 13 trece del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. **MEDIANTE ACUERDO SE RADICACIÓN SE OTORGA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD Y ASÍ COMO LA MEDIDA CAUTELAR EN FAVOR DEL ACTOR.** En fecha 23 veintitrés del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno se presenta el Informe de la Autoridad demandad y en fecha 29 veintinueve del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridad demandada presenta escrito y se le tiene por contestando demanda en tiempo. **En fecha 11 once de Octubre del 2021 dos mil la Actora presento escrito en la cual la Autoridad demandada había desacatado la Medida Cautelar y la Suspesión del Acto Administrativo dandola de baja de su cargo. Este Organismo Jurisdiccional llevo a cabo todos procedimientos jurisdiccionales necesarior para la Reincorporación de su cargo a la parte afectada.**
- **Exp. 06/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **En fecha 01 primero del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada. En fecha 20 veinte del mes de Octubre del 2021 se presenta el Informe de la Autoridad demandad y en fecha 27 veinticite del mes de Octubre la Autoridad demandada presenta escrito de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridad demandada presenta escrito y se le tiene por contestando en tiempo y forma. Mediante acuerdo de fecha 01 primero de mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. Mismo que fue notificado al actor mediante instractivo en fecha 05 cinco del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno. **Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho días de mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En acuerdo de fecha 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós se señala fecha para la Audiencia Final. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE ABROL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acude ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana.

PERIODO ENERO A JUNIO DEL 2021.

1.- Cristian Armando Martínez Guerrero. Asesoría en materia Familiar Guardia y Custodia de los menores hijos. Con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 336, zona centro de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 149 27 12.

2.- Josue de Jesus Gómez Limones. Gestión ante la Dirección de Obras Públicas, por las lesiones ocasionadas en vía pública, se canalizó ante el Subdirector de Obras Públicas. Con domicilio en calle 4 de Diciembre del Fraccionamiento San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 125 35 83.

3.- Alaisa Juanita Jasso Trejo. Asesoría en materia Familiar, pensión alimenticia de los menores hijos. Con domicilio en Comunidad Rural de San Ignacio de Hidalgo de este Municipio de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 119 31 08.

4.- Elizabeth Guerrero Olivarez . Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle Andador Bolivia número 806, Privada Villas de San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 127 30 21.

5.- Brayan Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.

6.- Axel Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.

7.- Nanci Ríos Coronado. Asesoría en materia Laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle 5 de Febrero número 949, Colonia Santa Cecilia de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 173 78 72.

8.- Emmanuel Razo Ramírez. Asesoría en materia Familiar. Con domicilio en Calle Luis Montes número 105, Colonia San Juan del Bosque de la Ciudad de Purísima del Rincón.

9.- Adriana Aguirre Ramírez. Asesoría en materia Civil. Con domicilio en Calle Michoacan número 108 B. Colonia el Llano de esta Ciudad. Con número de celular 476 738 83 03.

10.- Javier Antonio Castillo Ortiz. Asesoría en materia Administrativa de Acta de Infracción. Con domicilio en Calle Dr. ATL número 510-A de la Ciudad de Purísima del Rincón. Con número de celular 476 118 39 50.

11.- Ma. Santos Sandoval Cortes. Asesoría en materia familiar. Con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número 1205 de la Colonia Cuahutemoc de esta Ciudad. Con número de celular 476 656 72 52.

PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con los siguientes acciones:

- **PROGRAMA DEL MIERCOLES CIUDADANO.**
- **MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO SE EMPEZÓ A COLOCAR EN ZONA PEATONAL LOS MIERCOLES CIUDADANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN.**
- **En cuanto al programa de exposiciones de “CONOCE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO”; se proyecta volver a iniciar con esa actividad de difusión.**
- **DIFUSIÓN PERMANETE CON LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO.**
- **SEAN RECIBIDO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LA VISITA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PLANTEL SAN FRANCISCO (UDL).**